NOTA UOC N° 294/2022

Asunción, 20 de junio de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda en referencia a las observaciones realizadas al llamado a **LPI SBE N° 24/2022 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISION, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS TEMPORALES (OVERLAY) PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 – AD REFERENDUM" – ID 407.841**, al respecto manifestamos lo siguiente:

OBSERVACION N° 1: "..SERVICIOS DE PROVISION, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS TEMPORALES (OVERLAY) EN EVENTOS MULTIDEPORTIVOS.." se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito de eventos multideportivos resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

RESPUESTA N° 1: Sobre la observación realizada, es importante mencionar que el evento a realizarse es de carácter multideportivo internacional, por lo tanto, dada la modalidad adoptada para la realización de este proceso, que es la de una Licitación Pública Internacional, lo que se pretende es la contratación de un oferente extranjero que tenga experiencia en eventos multideportivos de una envergadura similar a la del objeto del proceso en cuestión, por lo tanto, resulta técnicamente indispensable que el potencial oferente extranjero cuente con dicha experiencia.

OBSERVACION N° 2: Los bienes/servicios deben poseer códigos de catálogos específicos, a fin de evitar ambigüedades o confusión para la elaboración correcta de la oferta. Se solicita la carga por ítems, con el código de catálogo correspondiente a los servicios/bienes requeridos.

RESPUESTA N° 2: la modalidad por ITEMS/SUBITEMS ha sido considerada en el proceso a los efectos de facilitar la cotización a los potenciales oferentes, cada sub ítem está relacionado al Servicio que se quiere contratar. Además, de esta manera se simplifica la imputación del SERVICIO a un cbjeto de gasto, en Categoría 4 de los códigos de catálogo, dado que se trata de un llamado cuyo objeto es la **"CONTRATACION DE UN SERVICIO DE PROVISIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS TEMPORALES"**, las cuáles serán utilizadas en cada uno de los escenarios de competencia de los Juegos ODESUR ASUNCION 2022.

OBSERVACION N° 3: En la lista de precios del SICP, solicitamos indicar las descripciones de los bienes/servicios requeridos conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, a fin de unificar las informaciones.

RESPUESTA N° 3: Todas las descripciones que figuran en las EETT y cómputo métrico con su correspondiente ACRÓNIMO se encuentran descriptas en el SICP. La especificaciones técnicas detalladas son suficientes ya que definen e individualizan la totalidad de bienes a ser requeridos por la convocante, y en la planilla de computo métrico se aclara en qué lugar deberá ir cada ítem detallado en la especificación.

OBSERVACION N° 4: En las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se observa el desglcse correspondiente a los bienes/servicios pretendidos, sin embargo el mismo no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos la inclusión de desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales. A modo de ejemplo, DIVISIONES TEMPORALES (PBC, Pag 21) se indican puerta estandar doble y puerta estandar simple, pisos, division estandar y de vidrio, sin embargo, en el SICP, se indica

Abg. Jorge Paiva Roc.1011
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

unicamente "2.1 EXB - Puerta estandar simple y EXB - Division Estandar - 2.5m de altura", se solicita verificar y realizar la carga correcta de todos los items.

RESPUESTA N° 4: Con relación a esta punto es importante aclarar, basado en el ejemplo de la observación, que, si bien en las EETT, las DIVISIONES TEMPORALES abarcan 4 rubros, en algunas sedes, de esos 4 rubros solo serán utilizados 2, por ejemplo en el BOCHODROMO solo están, según planilla de cómputo métrico:

- EXB - Puerta estándar simple (sub ítem 2.1)
- EXB - Division estándar - 2.5m de altura (sub ítem 2.2)

Por lo tanto, no necesariamente en cada sede su utilizan los 4 rubros que abarcan las DIVISIONES TEMPORALES, sino parte del mismo, y todos están contemplados, tanto en las EETT como en el cómputo métrico y el SICP.

OBSERVACION N° 5: Ad Referendum, error en el objeto de gasto. Considerando que la presente contratación es de carácter Ad-referéndum y, que en el documento remitido como constancia no se halla especificado el Objeto de Gasto afectado, solicitamos aclarar a cuál Objeto de Gasto será imputado. Asimismo, atendiendo al objeto del llamado, verificar la pertinencia de la categoría utilizada "Servicio Técnico", verificar la categoría "Servicios de Ceremonial y Funerarios"

RESPUESTA N° 5: es importante mencionar que el llamado es considerado por esta Secretaría, como un "Servicio Técnico" por esa razón, al momento de la carga y publicación del PAC correspondiente a este llamado el mismo, fue colocado en la categoría 7. Asimismo, el Código de Catálogo utilizado **(90151802-031)** figura tanto en dicha categoría como en el categoría 9. Finalmente, el objeto del gasto al cual será imputado, una vez adjudicado el llamado será el 281 "Servicios de Ceremonial", el cuál figura en la constancia AD REFERENDUM remitida y que también se encuentra en las categorías 7 y 9.

OBSERVACION N° 6: Precios Referenciales. Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

RESPUESTA N° 6: Todos los antecedentes de los precios (desglose y presupuestos consultados) fueron remitidos con el Informe de Precios N° 30/2022, el cual tiene dos anexos el Anexo 1, correspondientes a las empresas Touche y FAST, y el Anexo 2 que presenta el desglose de unos 5 rubros menciona en una de sus columnas las fuentes recurridas para el hallazgo de dichos precios.

OBSERVACIÓN N° 7: Procesos con código SNIP. Se solicita remitir el Formulario contemplado en la Resolución DNCP N° 1354/21

RESPUESTA N° 7: Se remite el formulario correspondiente.

OBSERVACION N° 8: En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia. Especificación técnica: "El adjudicado deberá realizar un proyecto y ajuste de planos con los productos que serán provistos así como también una planificación y cronograma de entrega de bienes" y a modo de ejemplo "...Las Obras civiles (Costo por escenario) Construcciones civiles en general tanto interiores como exteriores. Incluye logística, suministro, instalación y desinstalación de todos los componentes necesarios...". - Precio unitario Gs. 102.591.683.- Art. 15 Ley 2051/03.

RESPUESTA N° 8: La especificaciones técnicas detalladas son suficientes ya que definen e individualizan la totalidad de bienes a ser requeridos por la convocante, y en la planilla de computo métrico se aclara en qué lugar deberá ir cada ítem detallado en la especificación.

En cuanto a los 5 rubros que fueron considerados "costo por escenario" las EETT de los mismos, fueron remitidas como anexo y las mismas son complementarias y AMPLIATORIAS a las que figuran en el PBC, el nombre del archivo remitido como anexo es "ANEXO EETT GLOBALES 5 RUBROS". A ese efecto, se ha colocado una observación al final de la sección de las EETT del PBC.

Abog. Jorge Paiva Rochon
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

OBSERVACION N° 9: Margen de preferencia LPI. Teniendo en cuenta que el proceso es una Licitación Pública Internacional, no corresponde la aplicación del Certificado de Producto y Empleo Nacional y Margen de Preferencia Local. Se solicita su adecuación.

RESPUESTA N° 9: Se ha adecuado el PBC, colocando en ambos puntos la palabra **"NO APLICA"**

OBSERVACION N° 10: Formularios del PBC. Atendiendo a que no se cuenta con Pliegos de Bases y Condiciones/Carta de Invitación aprobado para el objeto del llamado, deberán adjuntar al mismo los formularios que serán requeridos junto con la oferta, conforme a las normativas vigentes.

RESPUESTA N° 10: Atendiendo a que los procesos de Licitación Pública Internacional, no utilizan los PBC Electrónicos, esta Secretaría utilizó para el este llamado el PBC de Bienes y Servicios (4ta. Versión) aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2021, el mismo fue remitido conjuntamente con sus formularios en formato WORD y debidamente comprimidos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente,

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República